



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00501-00.

Con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 13 de diciembre de 2023, en el sentido de indicar que el apoderado de la entidad demandante es Juan Carlos Velandia Arango, a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido y no como allí se indicó.

El resto queda incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago a los demandados

Secretaría verifique el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 13 de diciembre de 2023 (cuaderno de medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-501 -1 folios-)